

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, reales y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**Precio de suscripción.**—En esta capital, llevado á domicilio, 80 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA GENERAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

### PRIMERA SECCION.

#### PORTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Obras públicas.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á don Jorge Abá para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Gabriel como motor de un molino harinero que intenta construir en la partida de la Honda, término de Cofrentes, provincia de Valencia; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

- 1.ª La presa se establecerá en el sitio señalado en el plano, sin elevarla sobre el lecho del rio más que al nivel de las aguas naturales, y debiendo referirse su altura á un punto fijo é invariable del terreno inmediato para que pueda ser comprobada en todo tiempo.
  - 2.ª No podrán aplicarse las aguas á otros usos que al especial para que se conceden á dicho interesado.
  - 3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Gefe de la provincia.
- De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos que corresponda. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Obras públicas.

Siendo necesario construir en la carretera de la Coruña dos casillas para peones camineros, y á fin de que se cumpla lo prescrito en el art. 4.º del Real decreto de

Nómina de las propiedades sujetas á espropiacion para la construccion de dos casillas de peones camineros en la carretera de la Coruña.

Propiedades.	Propietarios.	Jurisdiccion.	Núm. de áreas.
Una tierra de pan llevar, de segunda clase, colindante con la carretera de la Coruña, kilómetro 19.	Francisco Plaza, vecino de Las Rozas.	Las Rozas.	2,44
Un terreno erial, lindante con la carretera de la Coruña, kilómetro 52.	De propios del pueblo de Guadarrama.	Guadarrama.	3,60

Madrid 15 de noviembre de 1861.—Es copia.—Salas.

##### Negociado 3.º—Número 1157.—Circular.

Varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia no han remitido aun á este Gobierno el estado que por circular de 13 de octubre último, inserta en el Boletín Oficial del 21 del mismo, se espidió referente á las existencias de cereales en cada uno de los pueblos. Por tanto, les prevengo que inmediatamente lo remitan los que aun no lo hayan efectuado, en el término de tercero día, en la inteligencia de que de no hacerlo les exijiré la responsabilidad.

Advierto á los mencionados Alcaldes que los datos que se reclaman se refieren al año agrícola y no natural, ó sea desde la cosecha de 1861 á la de 1862.

Madrid 12 de noviembre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

27 de julio de 1853, se publica á continuacion la nómina de los dueños de los terrenos que han de ocuparse para la ejecucion de las obras de las dos indicadas casillas en los términos de Las Rozas y de Guadarrama, señalando el término de 10 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los mismos presenten las reclamaciones que les convengan en este Gobierno y Seccion indicados, con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Madrid 15 de noviembre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

##### Negociado 4.º—Minas.—Número 1087.

Por escrituras de permuta otorgadas en esta córte el día 30 de junio del presente año, ante el Escribano don Juan Vivó, por las sociedades especiales mineras La Protectora y El Amparo pasaron al dominio de la primera sociedad las minas La Escarpada y Dividida y Mendigorría, que pertenecian á la segunda, y al de estas las tituladas Libertad, Igualdad, Fraternidad y República que poseia aquella.

Lo que he dispuesto anunciar en los periódicos oficiales de esta capital para conocimiento del público.

Madrid 11 de noviembre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

##### Negociado 4.º—Minas.

Don Manuel Risueño, cuyo domicilio se ignora, se presentará en la Seccion de Fo-

mento de este Gobierno de provincia, tan luego como llegue á su noticia el presente aviso, con el fin de que pueda tener lugar la notificacion administrativa de un oficio del señor Gobernador de la provincia de Murcia, referente á la mina Santiago, perteneciente á la sociedad Monte de Mureia.

Madrid 14 de noviembre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

##### Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Luis Moreno Ruano, soldado desertor del regimiento infanteria de Borbon, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 13 de noviembre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.]

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 18 años, estatura un metro 480 milímetros, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba nada.

##### Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde-presidente del canton de Villarejo de Salvanes, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Fuentidueña de Tajo y Chinchon, de su comprension, en el tercer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso termino de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 23 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona a la que se presta el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.			Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Punto de la expedición.	Pueblo en que se termino el servicio.	LLEGO CON				Días de retención abonables.	
	Persona que prestó el servicio.	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.				Caballos mayores.	Id. menores.	Autoridad.			Fecha.	Procede el asistido de.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.		Caballos mayores.
Juan Parla.	4	4	Julio.	1861	»	»	2	»	V. de Salvanés	Francisco Decampo y otros.	Preso.	Coruña.	Capitan general.	9 Mayo 1861	Coruña.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	2	»	»
Jacinto Gimenez.	11	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Miguel Quevedo.	Guardia civil.	»	Gobernador.	1 Junio 1860	»	Valdaracete.	»	»	»	»	»
Gregorio Alonso.	5	11	id.	id.	»	»	»	»	id.	Gregorio Saavedra.	Confinado.	Toledo.	Idem.	25 id.	Toledo.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Segundo Fernandez.	10	15	id.	id.	»	»	»	»	id.	Joaquin Cerrillo.	Pobre.	Torremocha	Alcalde constit.	8 Julio.	Torremocha	Idem.	»	»	»	»	»
Julian Domingo.	7	17	id.	id.	»	»	»	»	id.	Dolores Francisca Galos.	Detenida.	Valencia.	Gobernador.	»	Valencia.	Perales.	»	»	»	»	»
Victor Panadero.	4	1	id.	id.	»	»	»	»	id.	Angela Arguisalun y otro.	Idem.	Vitoria.	Idem.	25 Mayo.	Vitoria.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Aurelio Gonzalez.	4	21	id.	id.	»	»	»	»	id.	Francisco Zaragoza y otro.	Idem.	Madrid.	Alcalde corregr.	19 Julio.	Madrid.	Idem.	»	»	»	»	»
Vicente Mora.	3	8	Agosto.	id.	»	»	»	»	id.	Ceferina Moreno é hija y otros.	Presos.	Coruña.	Gobernador.	28 Mayo.	Coruña.	Idem.	»	»	»	»	»
Carlos Sanchez.	5	9	id.	id.	»	»	»	»	id.	Luis Parédes.	Licenciado.	Madrid.	Idem.	2 Agosto.	Madrid.	Tarancon.	»	»	»	»	»
Salvador Raboso menor.	11	10	id.	id.	»	»	»	»	id.	Vicente de la Cruz.	Pobre.	Valmojado.	Alcalde constit.	31 Julio.	Valmojado.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Antonio Garcia de Luis.	3	11	id.	id.	»	»	2	»	id.	Juan Bautista Pompallier y otro.	Presos.	Cuenca.	Gobernador.	25 id.	Cuenca.	Perales.	»	»	»	»	»
Gregorio Garcia Pochlin.	2	15	id.	id.	»	»	»	»	id.	Ramona de Olio y otra.	Idem.	Madrid.	Alcalde corregr.	10 Agosto.	Madrid.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Balbino Fernandez.	7	17	id.	id.	»	»	»	»	id.	Teresa Ganan.	Detenida.	Valencia.	Gobernador.	»	Valencia.	Perales.	»	»	»	»	»
Máxima Diaz.	3	22	id.	id.	»	»	»	»	id.	Rosa Gimenez.	Presos.	Guadalajara	Idem.	13 id.	Guadalajara	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Victorio Alcázar.	3	29	id.	id.	»	»	»	»	id.	Eusebia Huete.	Pobre.	Montalvo.	Alcalde constit.	18 Junio.	Montalvo.	Perales.	»	»	»	»	»
Mitias Perez.	8	31	id.	id.	»	»	»	»	id.	Paula Garcia Soriano.	Detenida.	Madrid.	Idem.	27 Agosto.	Madrid.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Cándido Ahijon.	4	1	Setbre.	id.	»	»	»	»	id.	Vicenta Roca.	Idem.	Valencia.	Idem.	»	Valencia.	Perales.	»	»	»	»	»
Pedro Juan Diaz.	4	3	id.	id.	»	»	»	»	id.	Juan Bautista.	Mendigo.	Madrid.	Alcalde constit.	3 Setbre.	Madrid.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Francisco Melero.	4	5	id.	id.	»	»	»	»	id.	Cecilio Alvarez.	Preso.	Valencia.	Capitan general.	28 id.	Valencia.	Perales.	»	»	»	»	»
Idem.	8	7	id.	id.	»	»	»	»	id.	Inés Morante Mateo.	Detenida.	Madrid.	Gobernador.	9 id.	Madrid.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Lázaro Domingo.	5	12	id.	id.	»	»	»	»	id.	José L. Acevedo.	Preso.	Alcalá.	Juzgado.	6 id.	Alcalá.	Idem.	»	»	»	»	»
Silvestre Morante.	6	15	id.	id.	»	»	»	»	id.	Alejo N.	Enfermo.	Perales.	Alcalde constit.	24 Agosto.	Perales.	Zarza de T.	»	»	»	»	»
Tomás Velinchon.	8	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	Francisco Perez Martin.	Confinado.	Valencia.	Idem.	»	Valencia.	Perales.	»	»	»	»	»
Ignacio Serna.	8	25	id.	id.	»	»	»	»	id.	Josefa Gimenez.	Enferma.	Alconchei.	Alcalde constit.	3 Setbre.	Alconchei.	Idem.	»	»	»	»	»
Anselmo Garcia.	10	26	id.	id.	»	»	»	»	id.	Evaristo Fernandez.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	31 Enero.	Villarejo.	Chinchon.	»	»	»	»	»
Andrés Alcázar.	5	27	id.	id.	»	»	»	»	id.	Gervasio Pareza.	Enfermo.	Barcelona.	Idem.	»	»	Perales.	»	»	»	»	»
Rafael Sanchez.	6	28	id.	id.	»	»	»	»	id.	Andrea Navarro.	Preso.	Madrid.	Alcalde constit.	27 Setbre.	Madrid.	Fuentid. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»
Ramon Raboso.	7	29	id.	id.	»	»	»	»	id.	Regina Maestro.	Detenida.	Idem.	Gobernador.	17 Junio.	Idem.	Belinchon.	»	»	»	»	»
Fulgencio Garillete.	6	1	Julio.	id.	»	»	»	»	Fuentidueña.	Juana Ordoño.	Idem.	Idem.	Alcalde constit.	28 id.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
Félix de la Fuente.	6	5	id.	id.	»	»	»	»	id.	Concepcion Navarro y otra.	Idem.	Idem.	Idem.	1 id.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
Hilario Mora.	6	5	id.	id.	»	»	»	2	id.	Gregorio Saavedra.	Preso.	Toledo.	Gobernador.	25 id.	Toledo.	Idem.	»	»	»	»	»
Manuel Cabezas.	10	12	id.	id.	»	»	»	»	id.	Manuela Tenajos y otra.	Detenidas.	Castellon.	Idem.	25 id.	Castellon.	Villarejo.	»	»	»	»	»
Félix Baeza.	5	14	id.	id.	»	»	»	»	id.	Joaquin Cerrillo.	Enfermo.	Torremocha	Alcalde constit.	8 Julio.	Torremocha.	Belinchon.	»	»	»	»	»
Mariano Garillete.	2	13	id.	id.	»	»	»	»	id.	Ceferina Moreno y otros.	Detenidos.	Coruña.	Gobernador.	29 Mayo.	Coruña.	Idem.	»	»	»	»	»
Cristóbal.	3	9	Agosto.	id.	»	»	»	»	id.	Salvador Esport y otro.	Idem.	Valencia.	Idem.	»	Valencia.	Villarejo.	»	»	»	»	»
Juan Carralero.	6	11	id.	id.	»	»	»	»	id.	Vicente de la Cruz.	Ciego.	Valmojado.	Alcalde constit.	31 Julio.	Valmojado.	Belinchon.	»	»	»	»	»
Fernando Muñoz.	4	11	id.	id.	»	»	»	»	id.	Maria Izquierdo.	Detenida.	Madrid.	Idem.	10 Agosto.	Madrid.	Idem.	»	»	»	»	»
Hilario Perez.	5	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	Ramona Olio.	Idem.	Idem.	Idem.	10 id.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
Juan José Gomez.	5	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	Casimiro Sanz.	Pobre.	Torrejón.	Idem.	24 id.	Torrejón.	Idem.	»	»	»	»	»
Toribio Gonzalez.	6	28	id.	id.	»	»	»	»	id.	Presos.	Idem.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
Ramona Robledo.	4	30	id.	id.	»	»	»	»	id.	Eusebia Huete.	Pobre.	Montalvo.	Idem.	18 Junio.	Montalvo.	Villarejo.	»	»	»	»	»
Manuel de la Fuente.	2	30	id.	id.	»	»	»	»	id.	Paula Garcia Soriano.	Detenida.	Madrid.	Gobernador.	29 Agosto.	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	»	»
Francisco de la Fuente.	4	2	Setbre.	id.	»	»	»	»	id.	Juan Martinez.	Guardia civil.	Idem.	Capitan general.	22 id.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
Casimiro Perez.	4	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Emilio Alvarez.	Sargento.	Valencia.	Idem.	»	Valencia.	Villarejo.	»	»	»	»	»
Estanislao Carralero.	4	5	id.	id.	»	»	»	»	id.	Juan Bautista.	Mendigo.	Madrid.	Alcalde constit.	3 Setbre.	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	»	»
Francisco Sanchez Belin.	4	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Ceferino Dulce.	Detenida.	Idem.	Gobernador.	12 id.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
Juan Martinez.	4	16	id.	id.	»	»	»	»	id.	Francisco Perez.	Preso.	Valencia.	Idem.	»	Valencia.	Villarejo.	»	»	»	»	»
Nicasio Sainz.	4	22	id.	id.	»	»	»	»	id.	Andrea Navarro.	Detenida.	Madrid.	Alcalde constit.	27 id.	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	»	»
Cipriano Cabezas.	4	30	id.	id.	»	»	»	»	id.	Pedro Peña.	Guardia civil.	Idem.	Gobernador.	»	Chinchon.	Villarejo.	»	»	»	»	»
Raimundo Morano.	4	3	Julio.	id.	»	»	»	»	Chinchon.	Vicente Cisteos.	Coraceros.	Idem.	Capitan general.	24 Mayo.	Madrid.	Morata.	»	»	»	»	»
Gregorio Castillo.	6	28	id.	id.	»	»	»	»	id.	Salvador Valera.	Guardia civil.	Idem.	Gobernador.	»	Chinchon.	Ciempozs.	»	»	»	»	»
Francisco Boye.	3	2	Setbre.	id.	»	»	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Valdemoro.	»	»	»	»	»
Idem.	9	9	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Villarejo.	»	»	»	»	»
Angel Delgado.	2	21	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
Juan de Lara.	2	28	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 43 del Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de mayo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presente en Villarejo de Salvanés á 16 de octubre de 1861. —V. B.—El Alcalde Presidente, Victorio Alcázar.—El Secretario, Félix Garcia Galisteo.

Año de 1861

SESTA SECCION

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Torrejon de Ardoz.

Don Simon Carriedo, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento y del canton de bagajes de Torrejon de Ardoz.

Hago saber: Que con el fin de practicar liquidacion de pérdidas de raciones suministradas por los pueblos del espresado canton desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1860, ambos inclusive, he acordado convocar á Junta á los señores Alcaldes de Vallecas, Ajalvir, Velilla, Mejorada, Alameda, Canillejas, San Fernando, Costada, Vicálvaro, Canillas, Paracuellos y Daganzo de Arriba, para que deleguen sus respectivos comisionados representantes legalmente autorizados, y concurren á la Junta indicada, que se celebrará en la casa consistorial de este pueblo cabeza de canton el dia 20 del actual á las diez de la mañana, debiendo venir provistos de certificaciones autorizadas por los señores Alcaldes y Secretarios, que acrediten con la mayor claridad y distincion de meses las raciones de pan, cebada, paja, aceite, leña y carbon que hayan suministrado en la referida época.

Torrejon de Ardoz 9 de noviembre de 1861.—Simon Carriedo.—El Secretario del canton, Pedro Damian.

Alcaldia constitucional de Los Santos de la Humosa.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa tiene acordado arrendar en pública licitacion con la esclusiva y venta al por menor por todo el año proximo de 1862, los artículos de consumos, ó sean vino, aguardiente, jabon, aceite, con sus accesorios tocino, manteca y vinagre y carnes frescas, estando señalados para sus dos remates los dias 24 del que fecha y 1.º de diciembre, de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, en la casa consistorial, los cuales tendrán lugar con las formalidades de instruccion, cantidades de sus respectivos encabezamientos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta. Se anuncia llamando licitadores.

Los Santos de la Humosa 9 de noviembre de 1861.—El Alcalde Presidente, Pedro Fuentes.

Alcaldia constitucional de Villanueva de la Cañada.

Con la competente superior autorizacion, se remata en pública subasta el abasto y surtido en puesto público con la esclusiva en la venta al por menor de los artículos que constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo, durante el año de 1862, con los recargos provinciales y municipales que la superioridad señala; todo bajo el pliego de condiciones respectivas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para cuyo remate se señala el domingo 1.º de diciembre próximo.

Villanueva de la Cañada 8 de noviembre de 1861.—El Alcalde Deogracias Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Lozoyuela.

No habiendo habido licitadores que allanen la cantidad de 7993 rs., en el remate celebrado en el dia de ayer 10 del corriente, de los derechos de consumos de esta villa y su término jurisdiccional, por todo el año de 1862, con la venta libre al por menor, se ha señalado para el segundo remate, que servirá como primero, el dia 17 del corriente, á las doce del dia, en la casa consistorial interina, admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes de los 7993 rs., y después á la lla-

na, las que se hagan bajo el pliego de condiciones.

Lozoyuela 11 de noviembre de 1861.—El Alcalde, José Sanz.

Alcaldia constitucional de La Aceveda.

No habiendo se hecho proposicion alguna á los ramos de consumos, como son el del vino y aguardiente, en el primero ni segundo remate, el Ayuntamiento constitucional que presido, ha tenido á bien señalar nuevamente los dias 17 y 24 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

La Aceveda 10 de noviembre de 1861.—El Alcalde, Benito Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Colmenar Viejo.

El domingo 17 del corriente, tendrá lugar en la sala capitular de esta villa, á las doce del dia, el acto de segundo remate de los derechos de consumo de carnes frescas por todo el año de 1862, con la facultad de venta esclusiva al por menor.

Lo que se anuncia llamando licitadores, advirtiéndose que el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Colmenar Viejo 10 de noviembre de 1861.—El Alcalde, José Honpanera.—Por su mandado, Patricio Gasco, Secretario.

Alcaldia constitucional de Zarzalejo.

Prévia la autorizacion superior, se saca á pública subasta el arrendamiento de las casas meson, taberna y carniceria de los propios de la villa de Zarzalejo, por todo el año próximo de 1862, bajo los tipos de 721 rs. y 62 céntls. la primera, 515 en la segunda, y 48 rs. y 62 céntimos la tercera, con el aumento de un tres por ciento, y para celebrar sus primeros remates se ha señalado el domingo 17 del actual, desde las tres de su tarde en adelante, en el local de sus casas consistoriales, bajo de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto, y á la última de tres palmadas.

Y para noticia y concurrencia de licitadores, se fija el presente.

Zarzalejo 8 de noviembre de 1861.—El Alcalde, Zoilo de la Peña.—Por su mandado, Fermin Juan Portal, Secretario.

Alcaldia constitucional de Ciempozuelos.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado la subasta de los derechos de consumos con libre venta para el año próximo de 1862, á escepcion del ramo de carnes frescas de hebra, que lo será á la esclusiva, habiendo señalado para su celebracion los dias 17 y 24 del actual, en las salas consistoriales, desde las once de sus mañanas, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto.

Ciempozuelos 9 de noviembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Luis Moreno.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, autorizado por la Excm. Diputacion provincial, ha acordado proceder á la subasta de las carnes de hebra con su venta á la esclusiva por todo el año próximo entrante de 1862.

En su consecuencia, ha señalado para la celebracion de sus dos remates, los dias 17 y 4 del actual, en las salas consistoriales, á las once de sus respectivas mañanas, y con sujecion al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos 9 de noviembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Luis Moreno.

Alcaldia constitucional de Navas del Rey.

En la villa de Navas del Rey se halla definitivamente concluido y de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho dias, el amillaramiento de este pueblo, que ha de servir de base á la contribucion territorial del año próximo venidero de 1862.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los interesados puedan pasar á examinar sus respectivas cuotas, pues pasado dicho término, no serán oidas sus reclamaciones.

Navas del Rey 5 de noviembre de 1861.—El Alcalde, Celestino Hernandez.—Por su mandado, Gato de la Lombana.

Alcaldia constitucional de Fuente el Saz.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio del peso y medida de uso voluntario, por todo el año de 1862, bajo el tipo de 2042 reales 60 céntls.

Para sus dos remates se han señalado los domingos 24 del corriente, y 1.º de diciembre próximo, á las doce de sus mañanas, en la Sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichos actos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fuente el Saz 9 de noviembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Manuel del Vado.

Alcaldia constitucional de Pozuelo de Alarcon.

Con autorizacion del Excm. señor Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento de esta villa ha señalado el dia 15 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala capitular, para la subasta en arrendamiento por dos años, de la habitacion que ha ocupado el cirujano titular en la casa de la Calle Oscura, número 19, correspondiente á sus propios, bajo el tipo de 650 rs. en cada uno, y condiciones que estará de manifiesto.

Pozuelo de Alarcon 10 de noviembre de 1861.—Ecequiel Muñoz.

Alcaldia constitucional de Belmonte de Tajo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Tajo para subastar con las formalidades de instruccion los derechos y venta esclusiva al por menor de las especies de consumos para el año de 1862, la Corporacion municipal ha señalado para sus dos remates los dias 15 y 4 del actual, de doce á una de su tarde, bajo el pliego de condiciones y presupuesto de cada ramo que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Belmonte de Tajo 4 de noviembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Vicente Gomez.

Alcaldia constitucional de Colmenar del Arroyo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado sacar á pública subasta el abasto y derechos de los artículos de consumos de esta villa, por todo el inmediato año de 1862, con la facultad de la venta libre, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4896 rs. en que está encabezada esta villa por la contribucion de consumos, y además el recargo del 50 por 100 para gastos municipales, el que la escelentísima Diputacion acuerde para provinciales, y el tres por cobranza y conduccion; para sus dos remates están señalados los dias 17 y 24 del actual, en la casa consistorial de dicha villa, y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Colmenar del Arroyo 9 de noviembre de 1861.—El Alcalde Presidente, Pedro Herrero.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Ignacio Foraster, Secretario.

Alcaldia constitucional de Ajalvir.

No habiendo parecido postores en primer remate á los derechos de consumo de artículos de la tienda de abaceria con venta esclusiva en Ajalvir y por el año de 1862, su Ayuntamiento ha señalado nuevamente para dicho remate el domingo próximo 17 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en el que se admitirá postura en las dos terceras partes del encabezamiento y recargos, que ascenderán á 11.126 rs. En dicho dia se celebrarán los segundos remates de derechos, con venta esclusiva de los artículos de vino, aguardientes y carnes.

Ajalvir 10 de noviembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Quiterio de Vargas.

Alcaldia constitucional de Vicálvaro.

Se halla cubierta la cuota al ramo de carnes para el surtido de este pueblo, en el año próximo de 1862, y se señala para el segundo remate, con proposiciones en baja del género, el domingo 17 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, en la Sala capitular de este Ayuntamiento; y para los demas artículos de consumos que en el primer remate no se ha presentado persona alguna á cubrir la cuota al ramo del vino, aguardiente, aceite, jabon duro, vinagre y tocino salado, se señalan los dias 17 y 24 del actual, á las once de sus mañanas, en el mismo local designado.

Vicálvaro 11 de noviembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Lorenzo Uceda.

Alcaldia constitucional de Barajas.

No habiéndose hecho proposicion en ninguno de los dias señalados para los remates, al arrendamiento de los derechos de consumos á la esclusiva, de la especie de aguardiente en esta villa para 1862, este Ayuntamiento ha acordado señalar para nuevo remate, bajo las dos terceras partes de su encabezamiento, el domingo próximo 17 del actual, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Barajas 11 de noviembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Baldomero Alonso.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa de Odon.

Confeccionado el amillaramiento ó cuaternio de utilidades por los tres conceptos de imposicion á que ha de contraerse la derrama territorial en el año próximo de 1862, se halla espuesto al público en la secretaria municipal de Villaviciosa de Odon por el perentorio y único plazo de ocho dias, en cuyo periodo y en el acto se oirán y decidirán las reclamaciones que pudieran intentarse por los contribuyentes que en él figuran.

Villaviciosa de Odon 12 de noviembre de 1861.—El Alcalde Presidente de la Junta pericial, Miguel Aparicio.—El Secretario, Carlos Benito.

El domingo 17 de los corrientes, á la hora de once á doce, se celebrarán en la sala municipal de esta villa las subastas de los derechos de consumos de los ramos de carnes y vinagre en concepto de únicas, por haberse hecho proposicion á la primera, en 10.958 rs., y á la segunda en 158, que constituyen las dos terceras partes de su primitivo presupuesto. Todo en consonancia de los arts. 212 y siguientes de la Instruccion vigente.

Las demas subastas quedan abiertas hasta que se ofrezca las cantidades que les corresponde con arreglo á dicha ley, se-

gun aparece en el Boletín Oficial número 265, y son:

La de vino por rs. 9vo. 17 019  
 La de aceite, por. 11 556  
 La de tocino, por. 7 01  
 La de jabon, por. 1 80  
 La de aguardiente, por. 0 38

Se llaman mejorantes para las primeras, y licitadores para las segundas. Villaviciosa de Odon 8 de noviembre de 1861.—El Alcalde, Miguel Aparicio, P. A.—Carlos Benito, Secretario.

Alcalía constitucional de Alcobendas. Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcobendas, saca á pública subasta para su arrendamiento, por todo el año próximo de 1862, los derechos y venta exclusiva al por menor de los artículos de consumos de la misma, por las cuotas y recargos autorizados que se espresan, en esta forma:

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.
Vino y viñagre.	10.735
Aguardiente.	5.957
Jabon.	1.347
Acetate.	6.300
Carnes.	8.535
<b>TOTALS.</b>	<b>32.870</b>

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.
Vino y viñagre.	10.735
Aguardiente.	5.957
Jabon.	1.347
Acetate.	6.300
Carnes.	8.535
<b>TOTALS.</b>	<b>32.870</b>

Los que se esblecan. Los que se impongan.

Y para su primer remate se ha señalado el domingo 17 del actual, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; siendo de advertir, que sobre las cantidades que figuran anteriormente, deberá aumentarse un 5 por 100 para el objeto prevenido por la ley vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y concurrencia de licitadores. Alcobendas 8 de noviembre de 1861.—El A. C. Julian Baena.

**ALCALDIA-CORRECCIONAMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2547 fanegas de trigo.  
 1728 arrobas de harina de id.  
 7051 arrobas de carbon.

136 vacas que componen 32.163 libras de peso.  
 388 carneros que hacen 13.782 libras de peso.  
 298 cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Cerdo de vaca, de 44 á 49 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
 Idem de cerdo, de 48 á 20 cuartos libra.  
 Idem de ternera, de 78 á 90 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.  
 Desperdicios de cerdo, de 14 á 16 cuartos libra.  
 Tocino ajeo, de 80 á 86 rs. arroba, de 30 á 32 cuartos libra.  
 Idem fresco, de 30 á 32 cuartos libra.  
 Idem en canal, de 78 á 81 rs. arroba.  
 Lomo, de 42 á 46 cuartos libra.  
 Jamon, de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.  
 Aceite, de 67 á 70 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.  
 Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.  
 Pan de dos libras, de 15 á 15 cuartos.  
 Garbanos de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
 Judias, de 26 á 30 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.  
 Arroz, de 28 á 32 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.  
 Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.  
 Carbon, de 7 á 8 reales arroba.  
 Jabon, de 62 á 64 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.  
 Patatas, de 4 1/2 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 32 á 35 1/2 rs. f.  
 Algarroba á 46 rs. id.  
 Trigo vendido. . . . . 845 fanegas  
 Que lan por vender. 1562 id.  
 Precio máximo . . . . . 65  
 Idem mínimo. . . . . 55  
 Idem medio . . . . . 59,90

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 14 de noviembre de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	708,35	6,1	7,6	O.	Casti despej.
9 m.	707,90	6,8	8,5	O.	Nubos.
12 m.	708,72	8,9	11,1	O.	Idem.
3 p.	706,11	9,1	11,4	O.	Idem.
6 p.	707,09	6,6	8,5	O.	Idem.
9 p.	707,75	5,9	7,4	O.	Idem.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1861.

**BOLSA DE MADRID.**  
 Cotizacion del 14 de noviembre de 1861 á las tres de la tarde.

**FONDOS PÚBLICOS.**  
 Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado, 49-60 c.: á plazo, 49-70 y 65 fin cor. en fir.  
 Idem del 5 por 100 diferido, publicado, 43-20.  
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 38 p.  
 Idem de segunda, publicado, 15-30.  
 Idem del personal, no publicado, 21-60 d.  
 Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 97-15 p.  
 Idem de á 2000 rs., id., 97-50.  
 Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 96-50.  
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 94-75 d.  
 Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 95-25.  
 Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, publicado, 95-40.  
 Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108-90.  
 Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92-15 d.  
 Acciones del Banco de España, idem, 208-50 d.

**CAMBIOS.**  
 Londres á 90 dias fecha, 49-65 d.  
 Paris á 8 dias vista, 3-21.

Plazas del Reino.

Plaza.	Daño.	Beneficio.
Albacete.	par.	»
Alicante.	par.	»
Almeria.	par.	»
Avila.	par. d.	»
Badajoz.	1/2	»
Barcelona.	par. p.	1/8
Bilbao.	1/4 d.	»
Búrgos.	1/4	»
Cáceres.	»	»
Cádiz.	»	»
Castellon.	»	»
Ciudad-Real.	1/4	»
Córdoba.	par	»
Coruña.	1/2	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	1/2 d.	»
Guadalajara.	par p.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	1/4	»
Leon.	1/4	»
Lerida.	»	»
Logroño.	»	»
Lugo.	»	»
Málaga.	par p.	»
Murcia.	1/4	»
Orense.	5/8 p.	»
Oviedo.	»	1/2 p.
Palencia.	par.	»
Pamplona.	par p.	»
Pontevedra.	1 p.	»
Salamanca.	1/2	»
San Sebastian.	»	1/4 p.
Santander.	1/4	»
Santiago.	1 p.	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	1 d.	»
Soria.	3/4 d.	»
Tarragona.	1/2	»
Teruel.	»	»
Toledo.	1/2	»

Valencia. . . . . par.  
 Valladolid. . . . . 1/4  
 Vitoria. . . . . par.  
 Zamora. . . . . 1/4 p.  
 Zaragoza. . . . . par d.

**BOLSA DE PARIS.**  
 Noviembre 14 de 1861.

**Fondos franceses.**  
 5 por 100. . . . . 69,40  
 4 1/2 por 100. . . . . 97,05

**Espanoles.**  
 3 por 100 interior. . . . . 47 7/8  
 Idem diferida. . . . . 42  
 Amortizable. . . . . 17 1/4  
 Consolidados. . . . . 92 1/2 á 5/8

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**UNION GEORGIANA Y VIOLETA.**

Sociedad especial minera.

En cumplimiento á lo que previene el artículo 21 de la ley vigente de Sociedades mineras y Reglamento social, la Junta directiva de esta Sociedad ha acordado citar y emplazar por primera vez á los socios deudores de dividendos pasivos que á continuación se espresan:

- Don Manuel de la Vega, 100 rs. vellon, por las acciones núms. 114 y 166.
- Don Máximo Martinez, 50, por la idem 168.
- Don Bruno Fernandez, 100, por las idem 182 y 183.
- Don Romualdo Martinez, 120, por la idem 10.
- Don José Gaspar, 200, por la id. 95.
- Don Luciano Torres, 100, por las idem 108 y 109.
- Don Manuel de la Fuente Avila, 50, por la id. 127.
- Don Ramon de Avila, 500, por las idem 1.º 124, 128, 133, 2.º 138, 159, 140, 144, 142, 143, 144 y 145.
- Don Francisco Jover, 50, por la id. 126.
- Don Pedro Ruiz, 500, por las id. 101, 102, 103, 104, 103 y 106.
- Don Francisco Lopez Luna, 100, por las id. 115 y 116.
- Don Felipe Secades, 330, por las idem 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123.
- Don Enrique Gallardo, 100, por las idem 129 y 130.
- Don Diego Miguel Campoy, 100, por las idem 151 y 152.
- Don José Navarro, 225, por las idem 2.º 102, 25, 26, 27 y 28.
- Don Florentino Martinez, 200, por las idem 33, 34, 35 y 36.
- Don Francisco Gonzalez, 200, por las idem 29, 30, 31 y 32.
- Don Pedro Lopez Somoza, 210, por las idem 21, 22, 23, 24, 39, 61 y 65.
- Don Félix Cortés, 140, p r las id. 104, 19, 20 y 147.
- Don Antonio Lizares Gomez, 70, por la id. 40.
- Don Tomás Reino, 100, por las id. 107 y 112.

Los que se presentarán en el término de quince dias en la casa del señor Tesorero en terino don Braulio Martinez, que vive en la calle de Toledo, núm. 6, tienda, á satisfacer sus descubiertos, con los gastos de los anuncios y recoger los recibos, pues de no verificarlo en los plazos marcados en el art. 21 de la mencionada ley, sufriran las consecuencias de la misma.

Madrid 15 de noviembre de 1861.—El Secretario, E. C.—929.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.  
 Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, MADRID—1861.